



RESOLUCIÓN N° 3993 DE 24 DE ENERO DE 2019

Por medio de la cual, se deroga la Resolución No. 3988 de 2018 y se modifica la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal q del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para Expedir las reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Federación.

Que la Junta Directiva de Fedequinas, en reunión de abril 25 de 2018 aprobó en primera vuelta y posteriormente en reunión de mayo 28 de 2018 aprobó en segunda vuelta, reformas al Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE), orientados a establecer improcedencia en el registro equipo por cruces entre ejemplares de Paso Fino Colombiano y ejemplares de andares diagonales. Posteriormente, en reunión de diciembre 13 de 2018 y enero 23 de 2019, aprobó en única vuelta una nueva modificación con el objeto de establecer la fecha desde la cual aplican de manera obligatoria los nuevos formatos de los Reportes de Monta reglamentados en el Artículo 14 y de los Reportes de Nacimiento reglamentados en el Artículo 18 de la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE).

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Derogar** la Resolución No.3988 de diciembre 13 de 2018.

ARTÍCULO 2. **Agregar** un Inciso f) y un segundo párrafo al Artículo 7.- de la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE) así:

“ARTÍCULO 7o.- **IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO.-** No será procedente la expedición de un certificado de registro a los siguientes ejemplares:

- a) De razas no criollas
- b) Albinos, Pintos u Overos
- c) Los productos del cruce de ejemplares Criollos con otras razas caracterizadas no criollas.





FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT-860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

- d) Aquellos que presenten defectos indeseables para la reproducción.
- e) Positivos a la prueba de Anemia Infecciosa Equina - AIE –
- f) Los productos del cruce de ejemplares de Paso Fino Colombiano (P4) con ejemplares de andares diagonales (Trote y Galope (P1), Trocha y Galope (P2), Trocha (P3)).**

Parágrafo 1...

Parágrafo 2. Para efectos de lo dispuesto en el Literal f) del presente artículo, sólo se expedirán registros a ejemplares producto del cruce de ejemplares de Paso Fino Colombiano con Paso Fino Colombiano y, de ejemplares de andares diagonales con ejemplares de andares diagonales. La medida aplica para yeguas servidas a partir de enero 31 de 2019 y para reproductores que estén prestando servicio de monta.”

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo 3 de la Resolución No.3981 de 2018, por medio de la cual se modificaron los Artículos 14 y 18 de la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE) así:

“ARTÍCULO 3. *Los formatos de los reportes de Monta y de Nacimiento detallados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución rigen a partir del primero (1) de Agosto de 2018 y serán obligatorios para los Reportes de Monta, para yeguas servidas a partir del primero (1) de enero de 2019 y para los Reportes de Nacimiento para ejemplares nacidos a partir del primero (1) de enero de 2019.”*

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2019

JORGE HUMBERTO RESTREPO
Presidente Junta Directiva

JAVIER AMAYA CÁRDENAS
Director Ejecutivo

Elaboró: BSG/S. Técnica
Revisó: JCG/ASG



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 7421179
Web Site: www.fedequinas.org – E-mail: info@fedequinas.org
Bogotá, D.C. - Colombia